Leyeron se peticion en que [illegible] se a [illegible] de [illegible]
acordo =

Oitosse la ciudad para [illegible] Juan de Beltran [illegible] a la ciudad [illegible] Martin de Alcaraz y se cometio al [illegible] de la ciudad [illegible] =

y [illegible] ayuntamiento [illegible] firmaron de [illegible]

Mercado

[illegible]

Don Juan de Mora

Alonso Muñoz de Robles

Diego [illegible] de Herrera

[illegible] Mata

[illegible]

Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a catorce dias del mes de noviembre de mill y [illegible] seis años en la sala del ayuntamiento de ella [illegible] justicia y regimiento de ella como lo an de uso y costumbre y ordenança [illegible] de servicio de Dios [illegible] a saver el licenciado Juan de Mercado [illegible] alcalde mayor =

Don Juan Muñoz Muñoz
Alonso Ximenez
Don Francisco de Martinez [illegible]
Don Luis de [illegible]
Don Pedro Muñoz [illegible]
[illegible]
[illegible] de Mata [illegible] Sindico

Posito

El señor governador dixo que en el ayuntamiento que se hizo a [illegible] del mes de otubre proximo [illegible] se acordo que los señores [illegible] fuesen [illegible] a aver el trigo de la [illegible] que los arrendadores de la encomienda lo diesen [illegible] de dicho acuerdo fueron [illegible] de cada una [illegible] en este ayuntamiento que el trigo [illegible] no [illegible] por otro acuerdo que se hizo a tres de este mes se acordo [illegible] todo el trigo y porque los arrendadores de la encomienda [illegible] venden y [illegible] a tasar toda la [illegible] dos mill [illegible] fanegas y porque [illegible] de tiempo [illegible] hasta agora no [illegible] poderse [illegible] por cuya causa [illegible] precio [illegible] y porque por relacion del mayordomo del posito [illegible] trigo [illegible] parece [illegible] y necesario [illegible] del trigo [illegible] hasta dos mill y quinientas fanegas de trigo mas o menos lo que [illegible] se cometa a don Juan Muñoz Muñoz o otro cavallero regidor [illegible] la dicha [illegible]